

puesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e nucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000392 presentada por contribuyente I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69.070.200-2 de fecha 16-01-2015, representante legal integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

- 2º Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

55%	del	interés	penal
-----	-----	---------	-------

95% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación qiedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

BARAHONA GIONAL SANTIAGO NORTE

Distribución: Dirección Regional Contribuyente

Notificación 20000392 Res. Ex. Nº 392 de fecha 16-01-2015 que incluye entrega de giros ERON CASTANEDA 1 9 ENE. 2015 Ministro de fo DECOSTADIA DIRECTOR REGIONAL Firma y Timbre Ministro de Fe Lugar, fecha y hora ma Nombre Contribuyente RUT